

ANEXO ACTA: DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Fecha de inspección	Proyecto	Titular
16-12-2016	Discoteque Pulzzo Club	-
Tipo de establecimiento		R.U.T.
Discoteca		-
Motivo de la actividad de fiscalización		N° identificador de denuncia
Denuncia		ID 1433-2016

1. INSPECCIÓN AMBIENTAL

Norma asociada	Obligación	Observaciones	Conclusiones																		
Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	<p>Artículo 7° .- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1</p> <p>(extracto Tabla N° 1 D.S. N°38/11MMA)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas [dBA]</th> <th>De 21 a 7 horas [dBA]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Zona Rural</td> <td colspan="2">Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III		<p>Se efectuaron dos (02) mediciones de nivel de presión sonora en periodo nocturno (16-12-2016), de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N° 38/2011 MMA), desde dos puntos que fueron identificados en terreno como receptores sensibles (ya que el denunciante no se encontraba en su domicilio y no se pudo acceder a efectuar la medición en ese punto específico):</p> <p>El primero (Receptor 1), correspondiente a casa habitación ubicada en calle 3 Sur (no se identifica numeración), ubicada en las coordenadas UTM 258.546 m E, 6.076.038 m N (DATUM WGS 84), donde se efectuó una medición exterior en el frontis de la casa, acera sur de la calle (no se hizo ingreso al domicilio debido al horario de la medición);</p> <p>El segundo receptor (Receptor 2), también ubicado en calle 3 Sur, número 1179, corresponde a un cuartel de bomberos, lugar donde se efectuó una medición exterior (se solicitó autorización al personal que se encontraba de turno en el cuartel), en la entrada frontal de edificio (acera norte de la calle), específicamente en el sector ubicado entre la acera y la casa de máquinas del edificio.</p> <p>Una vez obtenido el Nivel de Presión Sonora Corregido, correspondiente a</p>	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo nocturno, generándose una excedencia de 5 dBA en la ubicación del Receptor N° 1 y 2 dBA en la ubicación del Receptor N° 2, por parte de la actividad de servicio asociada a entretención y esparcimiento, que realiza la fuente de ruido identificada.</p>
Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]																			
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III																				

Norma asociada	Obligación	Observaciones	Conclusiones
		<p>NPC (nocturno) de 55 dBA, en el caso del Receptor 1, y de 52 dBA en el Receptor 2; de acuerdo con fichas de evaluación de ruido de la actividad, se realizó la evaluación de los niveles medidos. Para esto se homologó la zona donde se ubican los receptores, concluyéndose que estas, corresponden a Zona U3, en el caso del Receptor 1, y U1 en el caso del Receptor 2, de acuerdo a lo establecido en el Plan Regulador Comunal de Talca, es homologable en ambos casos a Zona III del D.S. N° 38/2011 MMA.</p> <p>Con base en los límites que se deben cumplir para esta zona (50 dBA) y el NPC obtenido a partir de las mediciones realizadas en fecha anteriormente señalada, se establece que existe superación de los límites de ruido establecidos en la normativa, tanto en el receptor N.° 1 como en el N.° 2, presentándose una excedencia de 5 y 2 dBA respectivamente.</p>	